

# BANCO DE ESPAÑA

**22794** RESOLUCION de 14 de octubre de 1994, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 17 al 23 de octubre de 1994, salvo aviso en contrario.

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España.</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1) .....	123,45	128,08
Billete pequeño (2) .....	122,22	128,08
1 marco alemán .....	81,16	84,20
1 franco francés .....	23,69	24,58
1 libra esterlina .....	196,87	204,25
100 liras italianas .....	7,96	8,26
100 francos belgas y luxemburgueses .....	394,44	409,23
1 florín holandés .....	72,46	75,18
1 corona danesa .....	20,69	21,47
1 libra irlandesa .....	195,14	202,46
100 escudos portugueses .....	79,31	82,28
100 dracmas griegas .....	53,01	55,00
1 dólar canadiense .....	91,34	94,77
1 franco suizo .....	97,78	101,45
100 yenes japoneses .....	125,52	130,23
1 corona sueca .....	16,89	17,52
1 corona noruega .....	18,62	19,32
1 marco finlandés .....	26,20	27,18
1 chelín austríaco .....	11,53	11,96
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham .....	11,91	12,37
1 nuevo peso mejicano (3) .....	35,98	37,38

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 10, 20, 50 y 100 dólares USA.

(2) Aplicable a los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Un nuevo peso mejicano equivale a 1.000 pesos mejicanos.

Madrid, 14 de octubre de 1994.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## COMISION INTERMINISTERIAL DE RETRIBUCIONES

**22795** RESOLUCION de 22 de julio de 1994, de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 43/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Recibido el requerimiento del Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 43/1994, interpuesto por don Antonio Martínez Ruiz, contra Resolución de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 29 de septiembre de 1993, por la que se asigna al interesado un puesto de trabajo de nivel de complemento de destino 16 en el Gobierno Civil de Barcelona;

Esta Comisión Ejecutiva ha resuelto emplazar a quienes se hayan personado en el expediente y a quienes ostenten derechos derivados de la Resolución recurrida, a fin de que se puedan personar en autos ante el Tribunal, en el plazo de nueve días, sin que su personación pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 22 de julio de 1994.—El Director general de Costes de Personal y Pensiones Públicas, José Luis Blanco Sevilla.—El Director general de Organización, Puestos de Trabajo e Informática, José Luis Borque Ortega.

**22796** RESOLUCION de 22 de julio de 1994 de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1.595/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Recibido el requerimiento del Presidente de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 1.595/1994, interpuesto por don Juan María Carrillo Romero contra Resolución de 12 de marzo de 1990, que aprueba la relación de puestos de trabajo de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias;

Esta Comisión ejecutiva ha resuelto emplazar a quienes se hayan personado en el expediente y a quienes ostenten derechos derivados de la Resolución recurrida, a fin de que se puedan personar en autos ante el Tribunal, en el plazo de nueve días, sin que su personación pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 22 de julio de 1994.—El Director general de Costes de Personal y Pensiones Públicas, José Luis Blanco Sevilla.—El Director general de Organización, Puestos de Trabajo e Informática, José Luis Borque Ortega.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

**22797** RESOLUCION de 27 de junio de 1994, de la Dirección General de Seguridad Industrial, del Departamento de Industria y Energía, de Homologación e Inscripción en el registro de un embalaje combinado (IP2 interior y 4G exterior), marca y modelo «Montplet y Esteban» CC-33, para el transporte de mercancías peligrosas, fabricado por «Montplet y Esteban, Sociedad Anónima».

Recibida en la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Montplet y Esteban, Sociedad Anónima», con domicilio social en Riera de Sant Cugat, 1, municipio de Montcada i Reixac (Barcelona), para la homologación e inscripción en el registro de un embalaje combinado (IP2 interior y 4G exterior), marca y modelo «Montplet y Esteban» CC-33, fabricado por «Montplet y Esteban, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Montcada i Reixac;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya aprobación e inscripción en el registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, «ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima», mediante informe, certificado y actas con clave SI-2833-ATT/019, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas,

He resuelto homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción H-243 y definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s registrado/s las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Montplet y Esteban» CC-33.

Características:

Código: 4G (de acuerdo con el marginal 3538 del TPC/ADR).

Tipo: Embalaje combinado formado por seis botellas de plástico dentro de una caja de cartón.

Peso bruto máximo: 13 kilogramos.

Grupo de embalaje: Y (II y III).

Embalaje exterior:

Sección: 305 IX 208 milímetros.

Altura: 255 milímetros.

Material: Caja de cartón formada por cinco hojas de la siguiente composición: KRAFT 130/PAJA 140/PAJA 140/PAJA 140/KRAFT 130.

Gramaje total: 768,7 g/m<sup>2</sup>.

Tara sin separadores: 360 gramos.

Tara total (con separadores y zuncho interior): 654 gramos.

Separadores: Cartón ondulado doble-cara, canal C. Gramaje total: 480 g/m<sup>2</sup>.

Zuncho interior: Cartón ondulado doble-doble, canal B y C. Gramaje total 925,8 g/m<sup>2</sup>.

Índice de absorción de la cara externa de la caja: 144,4 g/m<sup>2</sup>.

Embalaje interior:

Material: Polietileno de alta densidad y alto peso molecular.

Diámetro: 93 milímetros.

Altura: 284 milímetros (sin tapón).

Capacidad máxima: 1.145 mililitros.

Tara de la botella: 81 gramos.

Espesor mínimo: 0,98 milímetros.

Galga de la bolsa: 120.

Dispositivo de cierre: Tapa de plástico roscado.

#### Productos autorizados a transportar

Para grupo de embalaje II (sustancias medianamente peligrosas).

Densidad relativa máxima: 1,7 g/cm<sup>3</sup>.

Según ADR-RID:

Clase 3. Líquidos inflamables:

Número ONU: 1173. Apartado: 3° b.

Número ONU: 1090. Apartado: 3° b.

Número ONU: 1105. Apartado: 31° C/3° b.

Número ONU: 1120. Apartado: 31° C/3° b.

Número ONU: 1170. Apartado: 31° C/3° b.

Número ONU: 1212. Apartado: 31° C.

Número ONU: 1219. Apartado: 3° b.

Número ONU: 1230. Apartado: 17° b.

Número ONU: 1171. Apartado: 31° C.

Número ONU: 1245. Apartado: 3° b.

Número ONU: 1188. Apartado: 31° C.

Número ONU: 1274. Apartado: 3° b.

Número ONU: 1299. Apartado: 31° C.

Número ONU: 2924. Apartados: 22° a 26°.

Número ONU: 1993. Apartados: 1° a 5°.

Número ONU: 1992. Apartados: 11°, 14° a 18°, 20° b) i c).

Clase 5.1. Líquidos comburentes:

Número ONU: 1908. Apartado: 4° C.

Clase 6.1. Líquidos tóxicos:

Número ONU: 1812. Apartado: 65° C.

Número ONU: 2369. Apartado: 13° C.

Número ONU: 2810. Apartados: b) y c) 11° a 24°, 51° a 55°, 57° a 61°, 63° a 66°, 68°.

Clase 8. Líquidos corrosivos:

Número ONU: 2818. Apartado: 45° b.

Número ONU: 2790. Apartado: 32° c.

Número ONU: 2789. Apartado: 32° b.

Número ONU: 2829. Apartado: 32° C.

Número ONU: 2693. Apartado: 27° C.

Número ONU: 2672. Apartado: 43° C.

Número ONU: 2582. Apartado: 5° C.

Número ONU: 2491. Apartado: 54° C.

Número ONU: 2031. Apartado: 2° B.

Número ONU: 1790. Apartados: 6° b) y c).

Número ONU: 1719. Apartado: 45° C.

Número ONU: 1760. Apartados: b) y c), 1°, 3°, 5è, 10è, 11è, 21è, 23è, 27°, 32°, 33°, 36°, 38°, 39°, 46°, 51°, 53° a 55°, 64°, 66°, 26°.

Número ONU: 2030. Apartado: 44° b.

Número ONU: 2014. Apartado: 62° b.

Número ONU: 1830. Apartado: 1° b.

Número ONU: 1940. Apartado: 32° b.

Número ONU: 1814. Apartado: 42° b.

Número ONU: 1824. Apartado: 42° b.

Número ONU: 1791. Apartados: 61° b) y c).

Número ONU: 1789. Apartado: 5° b.

Número ONU: 1775. Apartado: 8° b.

Número ONU: 1805. Apartado: 11° C.

Número ONU: 1198. Apartado: 63° C.

Según IMDG:

Clase 3. Líquidos inflamables:

Botella de plástico conteniendo como máximo 5 litros metidos dentro de caja de cartón.

Números ONU: 1198, 1090, 1993, 2924, 1105, 1120, 1170, 1173, 1230, 1245, 1274, 1219, 1212, 1171, 1188, 1299.

Clase 6.1. Líquidos tóxicos:

Números ONU: 1812, 2810, 2024, 2369.

Clase 8. Líquidos corrosivos:

Números ONU: 2818, 1940, 1830, 1824, 1908, 1814, 1805, 2693, 2031, 1791, 1790, 2030, 1789, 1775, 2582, 2491, 1760, 2829, 1719, 2672, 2789, 2790.

Según OACI-IATA:

Clase 3. Líquidos inflamables:

Instrucciones de embalaje: 307, 309, 310.

Números ONU: 1090, 2924, 1993, 1992, 1105, 1986, 1120, 1170, 1173, 1230, 1245, 1274, 1219, 1212, 1171, 1188, 1299, 1198.

Clase 6.1. Líquidos tóxicos:

Instrucciones de embalaje: 620, 618, 619, 611, 612, 605.

Números ONU: 1812, 2810, 2024, 2369.

Clase 8. Líquidos corrosivos:

Instrucciones de embalaje: 812, 813, 820, 821.

Números ONU: 2818, 1830, 1940, 1814, 1824, 1908, 1775, 1805, 2031 máx. 70 por 100, 1791, 1790, 2030, 2582, 2491, 1760, 1719, 2829, 2672, 2790, 2789, 2693, 2209.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia del mismo, se habrá de cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Conseller de Industria y Energía en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 27 de junio de 1994.—El Director general de Seguridad Industrial, Albert Sabala Durán.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

**22798** RESOLUCION de 5 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se corrigen errores en la de 2 de agosto de 1994, por la que se concede la aprobación de modelo del contador eléctrico trifásico, cuatro hilos, para medida de energía activa, clase 2, modelo «7CA52», fabricado y presentado por la entidad «Siemens, Sociedad Anónima», con registro de control metroológico número 16-0205.

Advertido error en la publicación de la Resolución de 2 de agosto de 1994 («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» del 12 y «Boletín Oficial del Estado» del 30), del Director general de Industria, Energía y Minas, por la que se concede la aprobación de modelo del contador eléctrico